



# República de Colombia



ESCRITURA PÚBLICA No. CUATROCIENTOS SIETE. (407).

FECHA DE OTORGAMIENTO: Veinte (20) de Marzo de 2014.

## SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

### FORMATO DE CALIFICACION

#### MATRICULA INMOBILIARIA

50 N 20600667  
50 N 20601114  
50 N 20601118

#### CEDULA CATASTRAL

008538877300119064  
008538877300106055  
008538877300106059

### UBICACION DEL PREDIO

CARRERA SEPTIMA (7<sup>a</sup>) NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS – SESENTA Y OCHO (156- 68) TORRE TRES (3) OFICINA DIECINUEVE CERO CUATRO (1904) – GARAJE CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (445) CARRERA SIETE (7) NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS – SESENTA Y OCHO (156- 68) TORRE TRES (3) – Y GARAJES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO (450 y 451) CARRERA SIETE (7) NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS – SESENTA Y OCHO (156- 68) TORRE TRES (3), EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

### DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA

NÚMERO ESCRITURA	DÍA	MES	AÑO	NOTARIA ORIGEN	CIUDAD
407	20	MARZO	2014	CUARTA	VILLAVICENCIO

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	VALOR DEL ACTO
------------------------------	----------------

CODIGO DEL ACTO	CLASE DE ACTO	VALOR ACTO PESOS
0125	VENTA	\$696.852.800.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACION NÚMERO
--	-----------------------

VENDEDOR(A)(ES) GEHS GLOBAL ENVIRONMENT AND HEALTH SOLUTIONS DE COLOMBIA	NIT 900367083-1
--	-----------------

COMPRADOR: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO representado por CAMILO CABRERA JARAMILLO en calidad de Apoderado Especial	NIT 860 059 294-3 C.C. No. 17.312.171 expedida en Villavicencio (Meta)
---	--

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO.

En la ciudad de Villavicencio, Capital del Departamento del Meta, República de Colombia, donde está ubicada la Notaria Cuarta de Círculo de Villavicencio, cuyo



Notario es GERMAN VALENZUELA REAL, en la fecha Veinte (20) de Marzo de dos mil catorce (2.014) se otorgó la escritura pública que se consignó en los siguientes términos y cláusulas:

COMPARCIERON CON MINUTA ENVIADA POR EMAIL

MINUTA DE COMPRAVENTA DE LEASING

COMPARCIERON: De una parte, **RICARDO GAILER GARCES**, persona mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.266.238 expedida en Bogotá D.C., quien en este acto obra en nombre y representación de **GEHS GLOBAL ENVIRONMENT AND HEALTH SOLUTIONS DE COLOMBIA**, con NIT 900-367083-1, sucursal en Colombia, legalmente constituida y con domicilio en la ciudad de Bogotá D. C., en su calidad de representante legal, lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., y debidamente autorizado mediante Acta de la Asamblea Extraordinaria de Socios de fecha trece (13) de marzo de Dos Mil Catorce (2014), documentos que se protocolizan con el presente instrumento público y quien en adelante se denominará **LA VENDEDORA**; y **CAMILO CABRERA JARAMILLO**, mayor de edad y vecino de Villavicencio, identificado con cédula de ciudadanía número 17.312.171, obrando en este acto en nombre y representación de **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, entidad legalmente constituida, con domicilio principal en Medellín, en su condición de Apoderado Especial de la misma conforme lo acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y en copia del poder Especial conferido por medio de la escritura pública número dos mil novecientos ocho (2908) del cinco (5) de Septiembre del año dos mil doce (2.012) de la Notaría Veinte (20) del Círculo Notarial de Medellín (Antioquia), que se anexa para ser protocolizado con esta escritura y quien en adelante se denominara **LA COMPRADORA** y MANIFESTARON que han celebrado un contrato de compraventa mercantil que se regirá por las disposiciones pertinentes de la ley colombiana y por las cláusulas



Aa013139786

adelante señaladas, y previos estos antecedentes:

A-) Que LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, en desarrollo de su objeto social celebra operaciones de leasing o arrendamiento financiero, entendiendo por estas, "La entrega a título de arrendamiento de bienes adquiridos para tal efecto, financiando su uso y goce, a cambio del pago de cánones que recibirá durante el plazo determinado, pactándose para el arrendatario la facultad de ejercer al final del período una opción de compra", tal y como dicha operación está definida en el Decreto 913 de mayo 19 de 1993.

B-) Que **GEHS GLOBAL ENVIRONMENT AND HEALTH SOLUTIONS DE COLOMBIA**, celebró con la sociedad **LEASING BANCOLOMBIA S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, una operación de **LEASEBACK**, sobre el(los) inmueble(s) que más adelante se menciona(n). Para dar cumplimiento a dicha operación, **GEHS GLOBAL ENVIRONMENT AND HEALTH SOLUTIONS DE COLOMBIA**, que en adelante se denominará **LA VENDEDORA**, vende a favor de la sociedad **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, que en adelante se denominará **LA COMPRADORA**, el derecho de dominio y la posesión material del cual es titular, en los siguientes términos y condiciones: -----

**PRIMERO:** Que EL VENDEDOR enajena en favor de LA COMPRADORA, el derecho de dominio y la posesión material del cual es titular y ejerce sobre el (los) siguiente(s) inmueble(s): 1.-) **OFICINA NUMERO DIECINUEVE CERO CUATRO (1904), GARAJE NUMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (445) Y garaje doble numero cuatrocientos cincuenta (450) Y cuatrocientos cincuenta y uno (451) PLANTA PISO SEIS (6) NIVEL SEIS (6) de la Plataforma de Parqueaderos que forman parte del edificio NORTH POINT TORRE (3) distinguidos de la actual nomenclatura urbana Carrera Séptima (K 7) Numero Ciento Cincuenta y Seis – Sesenta y Ocho (156-68) de la ciudad de Bogotá D.C.**

**LINDEROS GENERALES: EL EDIFICIO NORTH POINT TORRE (3) se construyó sobre un lote de terreno denominado LOTE SUB- ETAPA UNO (19 DE LA**

SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO COMERCIAL EMPRESARIAL 156, cuenta con una extensión superficiaria aproximada de tres mil ciento siete punto cincuenta metros (3.107.50 Mts<sup>2</sup>) y comprendido dentro de los siguientes linderos generales tomados del títulos de adquisición, así: POR EL NORTE, Partiendo del punto de referencia M-1 E en línea recta el oriente en longitud de sesenta y nueve metros cuarenta y dos centímetros (69.42 mts), lindan con el Superlote SL-1, matriz de la PRIMERA ETAPA del CENTRO EMPRESARIAL 156 hasta el punto de referencia M- A1. POR EL ORIENTE, Partiendo del punto de referencia M-A1 en línea recta hacia el sur en distancia de cuarenta y seis metros treinta y un centímetros (46.31 mts) pasando por los puntos M-VO y M-V11 hasta el punto M-A2, lindan con la parte restante del SUPERLOTE SL-2 del cual se desengloba, POR EL SUR, Partiendo del punto M-A2 en línea quebrada hacia el oeste en distancias sucesivas de cincuenta y dos metros dieciséis centímetros (52.16 mts) doce metros trece centímetros (12.13 mts) y veinticuatro metros sesenta y tres centímetros (24.63 mts) pasando por los puntos M- 3 B y M-2 B hasta el punto M 1B continua lindando con la parte restante del SUPERLOTE SL-2 del cual se desengloba. POR EL OCCIDENTE, Partiendo del punto M-1B en linea recta hacia el norte en distancia de treinta y cuatro metros sesenta y un centímetros (34.61 mts) pasando por el punto diez "A" (10 A) hasta el punto M-1 E de partida y encierra linda con zona de cesión obligatoria de Control ambiental del Distrito Capital de Bogotá.

**LINDEROS ESPECIALES: a) OFICINA NUMERO DIESCINUEVE CERO CUATRO (1904):**

Está localizada en planta del diecinueveavo (19°) piso del edificio NORTH POINT TORRE 3; AREA CONSTRUIDA O ARQUITECTONICA TOTAL: Incluye áreas privadas con juros, ductos, fachada y columnas); CIENTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (137.00 M<sup>2</sup>) AREA PRIVADA CONSTRUIDA TOTAL: sin muros, ductos, fachadas y columnas): CIENTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y TRES DECIMETROS (127.43 M<sup>2</sup>): ALTURA LIBRE: Dos metros setenta centímetros (2.70 Mts). COEFICIENTE DE COPROPIEDAD: Cero punto siete mil quinientos noventa y ocho por ciento (0.7598%), DEPENDENCIAS: Espacio disponible para adecuación de oficina.



**LINDEROS GENERALES: EN AREA PRIVADA CONSTRUIDA:** Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada de un metro treinta centímetros (1.30 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), once metros treinta y nueve centímetros (11.39 mts), veintitrés centímetros (0.23 mts) y dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 mts), puerta de acceso a la misma oficina muros y ducto comunes esenciales de uso preferencial del Edificio al medio, linda en parte con zona de circulación común esencial del Diecinueveavo (18°) piso del Edificio y en parte con foso de ascensor común esencial de uso preferencial del mismo edificio y muro común no esencial y columna común esencial de uso preferencia del edificio al medio, linda con área privada construida de la Oficina Diecinueve cero Cinco (1905) del mismo edificio. Del punto dos (2) al punto tres (3), en línea quebrada de cuatro metros nueve centímetros (4.09 mts) dos metros (2.00 mts), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1.54 mts) cuarenta y siete centímetros (0.47 mts) y un metro sesenta centímetros (1.60 mts) fachada y columnas comunes esenciales de uso preferencia, del Edificio al medio, linda con vacío sobre el nivel Diez n(10) de la plataforma de Parqueaderos. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada de un metros cuarenta centímetros (1.40 mts), sesenta centímetros (0.60 mts) un metro treinta y cuatro centímetros (1.34 mts), sesenta y seis centímetros (0.66 mts), cinco metros cuarenta y cuatro centímetros (5.44 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) y cuatro metros dos centímetros (4.02 mts), columnas y fachada comunes esenciales de uso preferencial del Edificio al medio, linda con vacío sobre el Nivel Seis (6) de la Plataforma de Parqueaderos. Del punto cuatro (4) al punto Uno (1) de partida y encierra, en línea recta de diez metros seis centímetros (10.06 Mts), muro común no esencial del Edificio al medio, linda con área privada construida de la Oficina Diecinueve Cero Tres del mismo Edificio.

**LINDEROS VERTICALES:** POR EL NADIR, Con placa de entrepiso común esencial de uso preferencial del Edificio North Point Torre 3 que lo separa del dieciochoavo (18°) piso del citado Edificio. POR EL CENIT, Con placa de entrepiso común esencial de uso preferencial del edificio North Point Torre 3 que lo separa



del Veinteavo (20°) piso del citado edificio. A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50 N 20600667, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte y la Cédula Catastral No. 008538877300119004. b) GARAJE NUMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (445) PLANTA PISO SEIS (6) NIVEL SEIS (6) DE LA PLATAFORMA DE PARQUEADEROS DEL EDIFICIO NORTH POINT TORRE TRES: Está localizado en las planta del sexto (6°) piso del edificio nivel seis (6) de la plataforma de parqueaderos del edificio North Point Torre 3. AREA PRIVADA CONSTRUIDA: DOCE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y TRES DECIMETROS (12.43 M<sup>2</sup>). ALTURA LIBRE: Dos metros sesenta centímetros (2.60 Mts). COEFICIENTE DE COPROPIEDAD: Cero punto cero ciento veinticuatro por ciento (0.0124%). DEPENDENCIAS: Consta de un (1) espacio cubierto para el estacionamiento un (1) vehículo cuyo peso no supere 1.3/4 de tonelada y el tamaño no exceda los límites de demarcación. LINDEROS. HORIZONTALES: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta de cuatro metros novecientos setenta y cinco milímetros (4.975 mts), línea de demarcación común esencial al medio, linda con área privada construida del garaje Número Cuatrocientos Cuarenta y Seis (446) del sexto (6°) Nivel Seis (6) de la plataforma de parqueaderos. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta de dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), línea de demarcación común esencial al medio, linda con circulación vehicular y peatonal común esencial del sexto (6°) piso Nivel seis (6) de la plataforma de parqueaderos. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta de cuatro metros novecientos setenta y cinco milímetros (4.975 mts), línea de demarcación común esencial al medio, linda con columnas comunes esenciales del sexto (6°) piso del edificio – Nivel Seis (6) de la plataforma de Parqueaderos y con área común esencial del sexto (6°) piso del Edificio Nivel Seis (6) de la plataforma de parqueaderos. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) de partida y encierra en línea recta de dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), línea de demarcación común esencial al medio, linda con muro común esencial del Sexto (6°) piso del edificio- Nivel seis (6) de la plataforma



# República de Colombia



de parqueaderos. LINDEROS VERTICALES: POR EL NADIR con placa de entrepiso común esencial que lo separa del Quinto (5°) piso-Nivel cinco (5) Plataforma de Parqueaderos. POR EL CENTI, Con placa de entrepiso común esencial que lo separa del nivel siete (7) plataforma de parqueaderos. A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50 N 20601114, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte y la Cédula Catastral No. 008538877300106055.

c) GARAJE DOBLE NUMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) Y CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO (451) PLANTA PISO SEIS (6) NIVEL SEIS (6) DE LA PLATAFORMA DE PARQUEADEROS DEL EDIFICIO NORTH POINT TORRE TRES: Está localizado en las planta del sexto (6°) piso del edificio nivel seis (6) de la plataforma de parqueaderos del edificio North Point Torre 3. AREA PRIVADA CONSTRUIDA: VEINTICINCO METROS CUADRADOS (25.00 M2). ALTURA LIBRE: Dos metros sesenta centímetros (2.60 Mts). COEFICIENTE DE COPROPIEDAD: Cero punto cero doscientos cuarenta y ocho por ciento (0.0248%). DEPENDENCIAS: consta de un (1) espacio cubierto para el estacionamiento de dos (2) vehículos cuyo peso (de cada uno) no supere 1.3/4 de tonelada y el tamaño no exceda los límites de demarcación. LINDEROS HORIZONTALES: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta de diez metros (10.00 mts), línea de demarcación común esencial al medio, linda con área privada construida de los garajes Número Cuatrocientos Cuarenta y Ocho (448) y Cuatrocientos Cuarenta y Nueve (449) del sexto (6°) Nivel Seis (6) de la plataforma de parqueaderos. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta de dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), línea de demarcación común esencial al medio, linda con fachada común esencial del sexto (6°) piso del Edificio Nivel Seis (6) de la plataforma de parqueaderos. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta de diez metros (10.00 mts), línea de demarcación común esencial al medio, linda con área privada construida de los garajes Número Cuatrocientos Cincuenta y tres (453) y Cuatrocientos Cincuenta y Dos (452) del sexto (6°) Nivel



seis (6) de la plataforma de Parqueaderos. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) de partida y encierra, en línea recta de dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), línea de demarcación común esencial al medio, linda con circulación vehicular y peatonal común esencial del sexto (6°) piso nivel Seis (6) de la plataforma de Parqueaderos. muro común esencial del Sexto (6°) piso del edificio- Nivel seis (6) de la plataforma de parqueaderos. LINDEROS VERTICALES: POR EL NADIR, con placa de entrepiso común esencial que lo separa del Quinto (5°) piso-Nivel cinco (5) Plataforma de Parqueaderos. POR EL CENTI, Con placa de entrepiso común esencial que lo separa del nivel siete (7) plataforma de parqueaderos.

A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50 N 20601118, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte y la Cédula Catastral No. 008538877300106059.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante la mención del área y de los linderos, la compraventa se hace como cuerpo cierto.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Dentro de la presente compraventa se incluyen todos los aumentos y mejoras de el(los) inmueble(s), así como los frutos tanto naturales como civiles que el(los) inmueble(s) genere(n).

**PARÁGRAFO TERCERO.-** Los inmuebles objeto del presente contrato se hallan sometidos al régimen de propiedad horizontal constituido mediante la escritura pública No. 3039 de fecha 25 de septiembre de 2009, otorgada en la Notaría Treinta y cinco de Bogotá. Acto debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá, Zona Norte, bajo los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50 N 20600667, 50 N 20601114 Y 50 N 20601118.

**SEGUNDO:** LA VENDEDORA, GEHS GLOBAL ENVIRONMENT AND HEALTH SOLUTIONS DE COLOMBIA, es propietaria de los inmuebles que enajena y que adquirió mediante compra que hiciera a RODYCARR & COMPAÑÍA S. EN C., a través de la escritura pública número MIL QUINIENTOS UNO (1501) DE FECHA CINCO (5) AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011), OTORGADA EN LA NOTARIA



# República de Colombia



TREINTA Y CUATRO DE BOGOTÁ / Actos debidamente registrados en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, Bajo los folios de matrículas inmobiliarias Números 50N 20600667, 50N 20601114 Y 50N 20601118.

**TERCERO: PRECIO:** Que el precio de la compraventa del inmueble es la **suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. (\$696.852.800.oo)**, que se cancelara dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a que se haya verificado la entrega de la presente escritura de compraventa debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, a satisfacción de LA COMPRADORA.

**PARAGRAFO PRIMERO:** No obstante la forma de pago, EL VENDEDOR renuncia expresamente a la Condición Resolutoria derivada de la forma de pago y da al presente contrato el carácter de firme.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Bajo la gravedad del juramento manifiesta(n) EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES) que para los efectos propios de las leyes trescientos sesenta y cinco (365) de mil novecientos noventa y siete (1997) y setecientos noventa y tres (793) de dos mil dos (2002), o de aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, que adquirió el bien con recursos provenientes u originados en el ejercicio de actividades licitas.

**CUARTO:** Garantiza EL VENDEDOR que el (los) inmueble(s) objeto de la venta está(n) libre(s) de toda clase de gravámenes en general, tales como embargos judiciales, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, etc. LA VENDEDORA de todas maneras se obliga a salir al saneamiento del inmueble vendido sea por evicción o por vicios redhibitorios.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Manifiesta igualmente LA VENDEDORA bajo la gravedad de juramento que no tiene impedimento ni administrativo ni judicial en materia civil, penal o administrativo para enajenar el bien objeto del presente contrato de compraventa.

**QUINTO:** LA VENDEDORA manifiesta que a la fecha de la Escritura hace la entrega real y material del inmueble objeto de esta compraventa a **GEHS GLOBAL**.

Papel notarial para uso exclusivo de Escrituras públicas, certificados y documentos del Archivo notarial  
14-82-2814 102085111LC982K2  
GERMAN VALENZUELA REAL  
NOTARIO CUARTO DE VILLAVICENCIO  
Código 9777215

República de Colombia

14-82-2814 102085111LC982K2



**ENVIRONMENT AND HEALTH SOLUTIONS DE COLOMBIA**

A partir de la fecha de entrega del inmueble a **GEHS GLOBAL ENVIRONMENT AND HEALTH SOLUTIONS DE COLOMBIA**, serán de cargo de éste los pagos que se causen por servicios públicos, por concepto de impuesto predial, el pago de las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias, las contribuciones de valorización que fueren derramadas sobre el inmueble, así como cualquier otro tipo de impuesto o gravamen que llegare a decretar cualquier entidad, bien sea del orden municipal, departamental o nacional, exceptuando únicamente el impuesto predial.

**PARAGRAFO:** En cumplimiento a la instrucción administrativa número diez (10) de dos mil cuatro (2.004) de la Superintendencia, EL (LA, LOS) VENDEDOR (A, ES) declara (n) que el inmueble que se enajena, igualmente está a paz y salvo por concepto de los servicios públicos domiciliarios de los que goza el predio que transfiere.

**SEXTO:** Que los gastos que se causen por concepto de derechos notariales en razón de la compraventa y los gastos causados por impuestos de beneficencia y Tesorería serán cancelados por la Vendedora y locataria, de igual manera los gastos por derechos de registro de la Escritura en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos serán de cargo exclusivo de **GEHS GLOBAL ENVIRONMENT AND HEALTH SOLUTIONS DE COLOMBIA**.

Compareció **RICARDO GAILER GARCES**, persona mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.266.239 expedida en Bogotá D.C., quien en este acto obra en nombre y representación de **GEHS GLOBAL ENVIRONMENT AND HEALTH SOLUTIONS DE COLOMBIA**, con NIT 900-367083-1, sucursal en Colombia, legalmente constituida y con domicilio en la ciudad de Bogotá D. C., en su calidad de representante legal, lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Camara de Comercio de Bogotá D.C., y debidamente autorizado mediante Acta de la Asamblea Extraordinaria de Socios de fecha trece (13) de marzo de Dos Mil



# República de Colombia



Catorce (2014), y manifestó: -----

**PRIMERO:** Que en este acto obra en nombre y representación de **GEHS GLOBAL ENVIRONMENT AND HEALTH SOLUTIONS DE COLOMBIA**, conforme ya se dijo.

**SEGUNDO:** Que obrando en la calidad antes indicada y como tenedor del inmueble en la operación de leasing realizada con **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, acepta la presente escritura y los términos concretos de la negociación tales como ubicación y características del inmueble, precio, etc., por ser el tenedor actual y proveedor de los mismos. Que con base en ese mismo argumento manifiesto que el inmueble se encuentra bajo mi tenencia a entera satisfacción. -----

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La alienación contenida en el presente instrumento incluye la cuota parte sobre los bienes de dominio común generales del Edificio, en las proporciones determinadas para cada bien de dominio particular, en el Reglamento de Propiedad Horizontal referido en la presente cláusula y en las adiciones y reformas del mismo. -----

Presente **CAMILO CABRERA JARAMILLO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Villavicencio (Meta), identificado con cédula de ciudadanía número 17.312.171 de Villavicencio (Meta) y manifestó: -----

**PRIMERO:** Que en este acto obra en nombre y representación, en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, Nit. 860.059.294-3, entidad legalmente constituida, con domicilio principal en Medellín (Antioquia), en su condición de Apoderado Especial, conforme ya se dijo en este instrumento público. -----

**SEGUNDO:** Que obrando en la calidad antes indicada acepta la presente escritura y en especial la venta del inmueble que por medio de la misma se le hace. -----

**TERCERO:** Que ha recibido materialmente el inmueble objeto de esta venta a entera satisfacción. -----

**INDAGACION NOTARIAL LEY 258 DE 1996.**

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de "Partidas de Nacimiento, Matrimonio y Fallecimiento" del archivo notarial  
GERMAN VALLE REYES  
NOTARIO CUARTO DE VILLAVICENCIO  
14-02-2014 162045a1LC9B2K119



**DECLARACION DEL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES).** En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 6º de la Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 del 2.003, indagado por el Notario sobre la existencia de matrimonio, o de unión marital de hecho, o la vigencia de la sociedad conyugal y si existe otro bien afectado a vivienda familiar, declara EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES) bajo la gravedad de juramento que el inmueble que por este instrumento se transfiere NO se encuentra afectado a vivienda familiar.

**DECLARACION DE LA COMPRADORA.** – En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 6º, de la ley 258 de 1996 modificada por la ley 854 del 2003, no procede indagación por tratarse de una persona jurídica.

**HASTA AQUÍ LA MINUTA.**

#### NOTAS DE ADVERTENCIA

Los comparecientes de manera expresa manifiestan que una vez extendida la escritura que contiene el acto que ellos aquí realizan, hacen constar que: PRIMERO: Han leído de manera cuidadosa la totalidad del mismo, y especialmente han verificado sus nombres, apellidos completos, sus estados civiles, sus documentos de identificación con sus números correspondientes, el número o números de matrícula inmobiliaria y cédula catastral del predio o predios aquí consignados, los paz y salvos con sus fechas y números, la dirección y nomenclatura, la ubicación, el área y linderos, particulares y/o generales del predio o predios aquí mencionados, el precio la forma de pago, la tradición en cuanto al número, fecha y notaria de la escritura del vendedor y/o hipotecante así como de la matrícula inmobiliaria y en general todas las cláusulas que contiene el presente negocio jurídico. SEGUNDO: Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume responsabilidad alguna respecto al contenido clausular de lo pactado por las partes ni por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del notario. En ambos casos, estos



# República de Colombia

13



Aa013139791



## República de Colombia

14/02/2014 10:20:31 0982XBL91

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (Art. 85 Decreto Ley 960/70). TERCERO. Que entre ellos se conocen personalmente y directamente antes de comparecer a esta Notaría y que el comprador ha verificado con anterioridad que el vendedor es realmente el titular del derecho de dominio y que tiene la posesión real y material del inmueble que está adquiriendo pues tuvo la precaución de establecer la situación jurídica del mismo visitando y viendo el predio, además de conocer el certificado catastral, copia de escritura de tradición y certificado de libertad y tradición, así como los documentos de identidad del vendedor. CUARTO. Que conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, más no de la veracidad de las declaraciones y que de esta manera cumplen con la obligación consignada en el artículo 35 del decreto 960 de 1970 y el Artículo 22 de decreto 2148 de 1983 de leer la totalidad de la escritura y expresan que con su otorgamiento o firma muestran su conformidad o asentamiento de la misma. QUINTO. El texto de la escritura se allegó en minuta vía e-mail. SEXTO: OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION : Se advirtió a los otorgantes la necesidad de registrar esta escritura pública dentro de término perentorio de dos (02) meses siguientes a su otorgamiento, vencido este término se causaran intereses moratorios por mes o fracción de retardo.

Los comparecientes presentaron los siguientes comprobantes fiscales los cuales se protocolizan:

1). DECLARACION DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. AÑO GRAVABLE 2014. FORMULARIO No. 2014301010106803636 DIRECCION DEL PREDIO: KR 7 156 68 TO 3 OF 1904 - MATRICULA INMOBILIARIA: 20600667. CEDULA CATASTRAL 008538877300119004. AUTOVALUO: \$605.181.000.oo ENTIDAD QUE RECIBE EL PAGO BANCO DAVIVIENDA.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL No. 765161 FECHA 11/03/2014 VALIDO HASTA 10/04/2014. PREDIO KR 7 156 68 TO 3 OF 1904. CHIP: AAA0214CCSY. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 050N20600667. - CEDULA CATASTRAL:



Car06077213

10/12/2013 20:13:13 0982XBL91

Academia S.A. No. 895959292  
Academia S.A. No. 895959300

008538877300119004. NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION. VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES.

2). DECLARACION DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. AÑO GRAVABLE 2014. FORMULARIO No. 2014201011613420767 - DIRECCION DEL PREDIO: KR 7 156 68 TO 3 GJ 445 - MATRICULA INMOBILIARIA: 050N20601114. CEDULA CATASTRAL 008538877300106055. AUTOVALUO: \$16.276.000.oo ENTIDAD QUE RECIBE EL PAGO BANCO BBVA.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL No. 768815 FECHA 19/03/2014 VALIDO HASTA 18/04/2014. PREDIO KR 7 156 68 TO 3 GJ 445. CHIP: AAA0214BNBS. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 050N20601114. - CEDULA CATASTRAL: 008538877300106055. NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION. VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES.

3). DECLARACION DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. AÑO GRAVABLE 2014. FORMULARIO No. 2014201011613421124 - DIRECCION DEL PREDIO: KR 7 156 68 TO 3 GJ 450 Y 451- MATRICULA INMOBILIARIA: 050N20601118..CEDULA CATASTRAL 008538877300106059. AUTOVALUO: \$22.047.000.oo ENTIDAD QUE RECIBE EL PAGO BANCO BBVA.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL No. 768813 FECHA 19/03/2014 VALIDO HASTA 18/04/2014. PREDIO KR 7 156 68 TO 3 GJ 450 Y 451. CHIP: AAA0214BNFZ. MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 050N20601118. - CEDULA CATASTRAL: 008538877300106059. NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION. VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES.

SE PROTOCOLIZA PAZ Y SALVO DE ADMINISTRACIÓN.

Leída que fue la presente escritura a los otorgantes la aprobaron y la firman junto con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe. Se les advirtió la formalidad del Registro.

Derechos Notariales \$2.106.252=. IVA \$ 373.688=

Retención \$ =0=



# República de Colombia



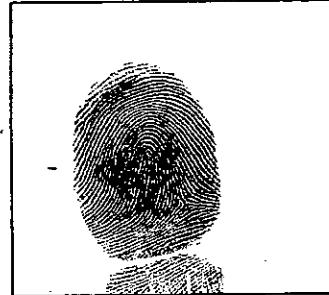
## Recaudos para la Superintendencia de Notariado y Registro

## Resolución 0088/2014.

Esta escritura se extendió en las hojas de papel Notarial Nos.

13139786, 13139787, 13139788, 13139789, 13139790, 13139791, 13139771

## Huella Dactilar Índice Derecho



**RICARDO GAILER GARCES**

C.C. No:

Gerente de GEHS GLOBAL ENVIRONMENT

AND HELATH SOLUTIONS DE COLOMBIA

Dirección: Cra. 7 No. 166-68 of 1904 et al

Teléfono: 3591511

Telefono. 5441111

Actividad Económica: Comercio Especializado / Alquiler de Páginas

Correo Electrónico: richard\_garder6@yahoo.com

Fecha de otorgamiento: ~~20-IV-2014~~

**CAMILO CABRERA JARAMILLO**

C.C. No. 17.312.171 de Villavicencio

Apoderado Especial BANCOLOMBIA S.A.

## El Notario Cuarto,

Formateo @ Media v



# República de Colombia

Propel notarial para uso exclusivo de copias de certificados públicos, certificados y documentos del archivo notarial

GERMÁN VALENZUELA REAL  
NOTARIO CUARTO DE VILLAVICENCIO



**Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario.**

01 Copia tomada de su originalidad que  
expido y autorizo en 19 hojas útiles con destino  
a: Leasing Bancolombia Compañía de  
Financiamiento  
Villavicencio 210 MAR 2014

El Notario.

*Foto*

*GERMAN VALEN*



Radicado: R 201400076257  
Fecha: 2014/05/27 2:20 PM  
Tpo: ESCRITURA PUBLICA  
ANA MARIA SANTA SALAZAR

